

RESOLUCIÓN No REC 533-26
(septiembre 25 de 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ,

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el principio constitucional de autonomía universitaria, el cual ha sido definido en su alcance por la Corte Constitucional es “el derecho que le asiste a las instituciones de educación superior de auto determinar su ideología, forma de administración y sus estatutos, entre otros aspectos. Esta garantía se encuentra consagrada expresamente en el artículo 69 de la Constitución, así: “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que el Rector de UNIPAZ conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. CDI 002-18 del 15 de febrero de 2018, es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la institución y es el responsable de su dirección. Asimismo, ejerce el gobierno y gestión de la misma de conformidad con el Estatuto General y las normas legales y reglamentarias.
3. Que mediante Acuerdo CDI No 013-24 del 2 de mayo de 2024 se expidió el nuevo Reglamento Electoral del Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ.
4. Que según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo No. CDI 013 del 2 de mayo de 2024, UNIPAZ aplicará a todos los procesos electorales establecidos en el Estatuto General, el voto electrónico, el cual consistirá en la implementación de una solución tecnológica que garantice el voto secreto, la consolidación de resultados, la generación de informes relacionados con el proceso y la seguridad de la información.
5. Que la Secretaria General procedió a la revisión de los periodos de las representaciones estudiantiles, profesorales y egresados ante el Consejo Directivo e identificó la necesidad de iniciar y adelantar el proceso electoral para la designación de las diferentes representaciones estudiantiles, profesorales y de egresados que se encuentran vacantes o están próximas a vencer, las cuales son pilares fundamentales en materia de gobernanza universitaria y por ende del fortalecimiento institucional.

Que por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Elección de Representante de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Directivo.



SC5544-1



CONSEJO DIRECTIVO	1 Representante de los estudiantes 1 Representante de los docentes 1 Representante de los Egresados
--------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Elecciones del Representante de los Estudiantes, Docentes y Egresados ante el Consejo Directivo, se harán mediante inscripción de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 8 literal b), c) y d) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspirantes a las **representaciones estudiantiles** ante el Consejo Directivo, se inscribirán a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cédula. 2. Foto tipo documento. En el asunto del correo necesariamente deberá detallar el cargo al cual se está postulando.

PARÁGRAFO TERCERO: El **representante de los estudiantes** ante el Consejo Directivo, será elegido, sin excepción, para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con el artículo 8 literal d) del Estatuto General.

Quienes aspiren a la representación estudiantil ante el Consejo Directivo deberán postularse como candidato principal y candidato suplente según lo establecido en el parágrafo 4 Artículo 8 del Estatuto General.

PARÁGRAFO CUARTO: Tendrán derecho a participar en la elección de representante de los estudiantes, todos los estudiantes con matrícula vigente semestre B de 2026, los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente para la realización de prácticas en aquellos programas que la contienen en sus currículos o pénsum académico y los estudiantes que se hayan matriculado para cumplir con su requisito de grado.

PARÁGRAFO QUINTO: Los aspirantes a la **representación de docentes** ante el Consejo Directivo se inscribirán a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cédula, 2. Foto tipo documento. En el asunto del correo se deberá detallar el cargo al cual se está postulando.

PARÁGRAFO SEXTO: El **representante de los docentes** ante el Consejo Directivo será elegido, sin excepción, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con el artículo 8 literal b) del Estatuto General.

Solo quienes aspiren a la representación profesoral ante el Consejo Directivo deberán ser docentes de planta y deberán postularse como candidato principal y candidato suplente según lo establecido en el Parágrafo 4 Artículo 8 del Estatuto General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Tendrán derecho a votar para elegir el representante de los docentes ante el Consejo Directivo de UNIPAZ todos los docentes de planta y ocasionales que a la fecha se encuentren vinculados con la institución.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los aspirantes a la **representación de egresados** ante el Consejo Directivo se inscribirán a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cédula, 2. Foto tipo documento. En el asunto del correo se deberá detallar el cargo al cual se está postulando.

PARÁGRAFO NOVENO: El **representante de los egresados** ante el Consejo Directivo será elegido, sin excepción, para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con el artículo 8 literal c) del Estatuto General.

Quienes aspiren a la representación de egresados ante el Consejo Directivo deberán ser egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución y deberán postularse como candidato principal y candidato suplente según lo establecido en el Parágrafo 4 Artículo 8 del Estatuto General.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Tendrán derecho a votar para elegir al **representante de los egresados** ante el Consejo Directivo de UNIPAZ todos los graduados de los programas de pregrado y

posgrado de la Institución, siempre y cuando hayan realizado el proceso de inscripción previo para activarse como votantes y conformar el censo electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento a seguir para el presente proceso de Elección será el que se describe a continuación:

REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y PROFESORALES ANTE CONSEJO DIRECTIVO		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Formalización convocatoria a entes de control para ejercer vigilancia como veedor dentro del proceso electoral	28 de septiembre de 2026	Secretaría General
Postulaciones a las Representaciones de los Estudiantes y Docentes ante el Consejo Directivo. La postulación se hará a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co , en el cual se deberá identificar con claridad los datos de identificación personal, el programa al cual pertenece y el cargo al cual aspira.	Desde el 28 de septiembre de 2026 al 9 de octubre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Secretaría General
Verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos inscritos a cada una de las representaciones.	13 de octubre de 2026	Secretaría General
Publicación del listado de los candidatos habilitados a cada una de las representaciones a través de la página web institucional www.unipaz.edu.co	13 de octubre de 2026	Secretaría General
Socialización de los perfiles y propuestas de los candidatos habilitados para todas las representaciones ante el Consejo Directivo.	Del 14 de octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026	La Secretaría General garantizará la publicación de cada uno de los perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones a través de la página web institucional.
		La Oficina de Registro y Control, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información apoyará la fase de socialización de perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones, con el desarrollo de las siguientes actividades: - Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/ de banner y noticia informativa. - Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/elecciones.html ,

REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES Y PROFESORALES ANTE CONSEJO DIRECTIVO		
		información, perfiles y propuesta de los candidatos. - Elaboración y Difusión en redes sociales institucionales y emisora virtual de videos cortos de los candidatos. - Socialización y presentación de propuestas por medio de la plataforma Facebook live de UNIPAZ. - Proyección y difusión de videos en los cuales se promueva la importancia de las elecciones institucionales.
Proceso electoral virtual	12 de noviembre de 2026. En horario de 8:00 am a 4:00 pm.	*Secretaria General *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora para las Tecnologías
Publicación de Resultados	12 de noviembre de 2026	*Secretaria General *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora para las Tecnologías *La Secretaria General a través de la página web institucional garantizara la publicación de resultados del proceso electoral.
Presentación de reclamaciones y resolución de las mismas.	12 y 13 de noviembre de 2026	Secretaria General

REPRESENTACIONES EGRESADOS ANTE CONSEJO DIRECTIVO		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Formalización convocatoria a entes de control para ejercer vigilancia como veedor dentro del proceso electoral	28 de septiembre de 2026	Secretaría General
Postulaciones a las Representaciones de los Egresados ante el Consejo Directivo. La postulación se hará a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co, en el cual se deberá identificar con claridad los datos de identificación personal, el programa al cual pertenece y el cargo al cual aspira.	Desde el 28 de septiembre de 2026 al 9 de octubre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Secretaría General
Verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los	13 de octubre de 2026	Secretaría General

REPRESENTACIONES EGRESADOS ANTE CONSEJO DIRECTIVO		
candidatos inscritos a cada una de las representaciones.		
Publicación del listado de los candidatos habilitados a cada una de las representaciones a través de la página web institucional www.unipaz.edu.co	13 de octubre de 2026	Secretaría General
Socialización de los perfiles y propuestas de los candidatos habilitados para todas las representaciones ante el Consejo Directivo.	Del 14 de octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026	La Secretaría General garantizará la publicación de cada uno de los perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones a través de la página web institucional. La Oficina de Registro y Control, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información apoyará la fase de socialización de perfiles y propuestas de los candidatos a las diferentes representaciones, con el desarrollo de las siguientes actividades: - Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/ de banner y noticia informativa. - Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/elecciones.html, información, perfiles y propuesta de los candidatos. - Elaboración y Difusión en redes sociales institucionales y emisora virtual de videos cortos de los candidatos. - Socialización y presentación de propuestas por medio de la plataforma Facebook live de UNIPAZ. - Proyección y difusión de videos en los cuales se promueva la importancia de las elecciones institucionales. - Envío masivo de correos institucionales donde se compartan las diferentes piezas publicitarias, con los egresados de la institución que surtieron su proceso de inscripción.
Jornada de difusión masiva proceso de inscripción de egresados para activación como votante.	Del 14 de octubre de 2026 al 20 de octubre de 2026	- Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/ , de banner y noticia informativa.

REPRESENTACIONES EGRESADOS ANTE CONSEJO DIRECTIVO		
		- Publicación en página web institucional https://unipaz.edu.co/, de instructivo para el proceso de inscripción - Publicación en redes sociales institucionales del instructivo para el proceso de inscripción. - Envío de Correo electrónico masivo a los egresados de la institución con el instructivo para el proceso de inscripción
Jornada de inscripción de egresados para activación como votante. (Listado electoral egresados).	Del 21 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026	Secretaria General, equipo TIC y La Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información
		La Oficina Asesora de Planeación, habilitará un formulario virtual en el cual los egresados realizarán el proceso de inscripción para ser habilitados como votantes (listado electoral egresados)
Socialización del listado egresados inscritos para votar, presentación de reclamaciones, resolución y publicación del listado definitivo.	3 de noviembre de 2026	Secretaria General
Proceso electoral virtual	12 de noviembre de 2026. En horario de 8:00 am a 4:00 pm.	*Secretaria General *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora para las Tecnologías
Publicación de Resultados	12 de noviembre de 2026	*Secretaria General *Oficina Asesora de Planeación *Oficina Asesora para las Tecnologías
		*La Secretaria General a través de la página web institucional garantizara la publicación de resultados del proceso electoral.
Presentación de reclamaciones y resolución de las mismas.	12 y 13 de noviembre de 2026	Secretaria General

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso electoral virtual para la elección de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Directivo, se desarrollará el día doce (12) de noviembre de 2026 y se llevará a cabo en un lapso de ocho (8) horas continuas en el horario de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que no fuere posible utilizar el mecanismo de votación virtual por caídas del Sistema, confirmadas por la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones; el tiempo total dispuesto para

cualquiera de las votaciones será ampliado en la misma cantidad de tiempo que haya durado el evento que impidió temporalmente la participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El derecho a votar en el presente proceso electoral es personal e intransferible. La Secretaría General con el apoyo del equipo TIC, el equipo de comunicaciones, la Oficina de Registro y Control Académico, la Oficina de Gestión Humana, la Oficina Asesora para las Tecnologías de la Información y el Director del Centro de Información se encargarán de la difusión del mecanismo de acceso que utilizarán los electores y de hacer las recomendaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La Socialización de los perfiles de los candidatos habilitados para cada una de las representaciones será apoyada y garantizada por la administración de UNIPAZ a través de diversas estrategias de comunicación a través de la página web institucional www.unipaz.edu.co y redes sociales, como publicación de banner, noticias, videos institucionales, piezas publicitarias, difusión de correos masivos entre otras.

ARTÍCULO CUARTO: Es voto válido el que ha sido registrado a través del mecanismo virtual adoptado por UNIPAZ, ya sea a favor de un candidato o el voto en blanco.

ARTÍCULO QUINTO: Para ejercer el derecho al voto, el elector deberá ingresar al sistema de elecciones adoptado, a través de la página web del Instituto universitario de la Paz www.unipaz.edu.co, donde le será requerido su correo electrónico institucional.

Parágrafo: Una vez emitido el voto virtual, el sistema deshabilitará al elector dentro del proceso electoral.

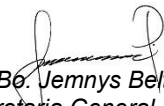
ARTÍCULO SEXTO: El mecanismo de votación virtual utilizado calculará el número de votos a favor de cada uno de los candidatos, por lo cual los resultados serán socializados y dados a conocer a través de la página web institucional.

Parágrafo: El resultado de la votación virtual será almacenado en medio magnético, con mecanismos de seguridad para su conservación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


Vo. Bc. Jemnys Beltrán Bacca
Secretaría General


OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR



SC5544-1

